MINUTA

Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia
INCICH-CT-04-O-2022

REUNIÓN: Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia	**FECHA:** 20 de octubre de 2022.
LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Administración.	
HORA DE INICIO: 15:30 Horas	**HORA DE TÉRMINO:** 15:50 Horas
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Desahogar los asuntos de la orden del día conforme a la normatividad aplicable vigente.	

I. ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.
II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
III. ASUNTOS SUJETOS A ANÁLISIS POR ÉSTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

3.1 APROBACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO PROPUESTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018722000532.

3.2 DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NO. DE FOLIO 330018722000508.

IV. ASUNTOS GENERALES.

II. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

No aplica.

III. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En la Ciudad de México, siendo las quince treinta horas del día veinte de octubre de dos mil veintidós, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, se reunió en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, los integrantes del Comité de Transparencia: el Lic. Alejandro Ruíz Toral, Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan José Mendoza Mendoza, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente en este Comité de la Titular del Órgano Interno de Control; el L.C. Armando Acevedo Valadez, Coordinador de Archivos, así como, la Lic. Laura Roque Herrera, Adscrita al Departamento de Nómina y Selección de Personal y el Lic. Carlos Mercado Pérez, Adscrito al Órgano Interno de Control, en su calidad de invitados a la sesión y, la Lic. Laura Eugenia Cruz Mercado, en su calidad de Secretaria Técnica, con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez correspondiente al ejercicio 2022, la cual se desahogó bajo el siguiente Orden del Día:----------

----------**I. LISTA DE ASISTENCIA:**----------

Se verificó la existencia del quórum requerido para llevar a cabo la sesión que nos ocupa, por lo que se procedió a la:----------

II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA: una vez aprobado, se inició con el desahogo que prevé el mismo----------

III. ASUNTOS SUJETOS A ANALISIS POR ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Con la finalidad de agotar el punto **3.1** referente a la aprobación de la prueba de daño relativa a la solicitud de información con No. de Folio 330018722000532, el Lic. Alejandro Ruiz Toral, informó a este Cuerpo Colegiado que dicha solicitud fue turnada a la Mtra. Yolanda Fernández Orozco, Suplente del Presidente del Comité de Ética y Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal, con la finalidad de que entregara la información solicitada consistente en el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del periodo comprendido del primero de enero de dos mil veintidós a la fecha, detallando la fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado. En virtud de lo anterior, la Mtra. Yolanda Fernández Orozco, a través del oficio con No. de Ref. INCAR-DG-DA-SADP-3045-2022, informó a la Unidad de Transparencia que no es posible proporcionar la información solicitada, debido a que los expedientes CE-INCAR-0000009-2022, CE-INCAR-0000012-2022 y CE-INCAR-0000017-2022, se encuentran en investigación y todavía no se tiene una determinación del Comité de Ética, por lo que se podría obstaculizar las investigaciones que está realizando el Comité de Ética, además de que se pone en riesgo a los servidores públicos involucrados en los hechos, al hacerlos identificables, razón por la cual se aplicó una prueba de daño para soportar la clasificación de reserva de la información, misma que se somete a consideración de este cuerpo colegiado. Al respecto, de la revisión de la prueba de daño en cuestión, los integrantes del Comité de Transparencia concuerdan en que el hecho de dar a conocer los expedientes, se vulneran las investigaciones que se encuentra realizando el Comité de ética y pone en un riesgo a los servidores públicos involucrados en los hechos al hacerlos identificables, toda vez que en caso de hacerse pública, se pone en riesgo la información contenida en los expedientes y se obstaculiza los procedimientos para investigar o, en su caso, dar vista al Órgano Interno de Control para investigar y en caso de ser procedente sancionar a los servidores públicos involucrados. Por lo anterior se concluye que el riesgo que podría traer la divulgación de la información en comento, es mayor al hecho de que se difunda, por lo que se considera que en este caso debe prevalecer la reserva de información, puesto que ello representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio al interés público. Por lo tanto, los Integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 113 fracción IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales 53 y 57 de los Lineamientos del Comité de Ética, **ACUERDAN CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PLAZO DE UN AÑO, O BIEN, HASTA QUE SUBSISTAN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA RESERVA.** Acto seguido, se sometió a consideración de éste Comité de Transparencia el caso número **3.2** referente a la declaración de improcedencia relativa a la solicitud de información con No. de folio 330018722000508, por medio de la cual se solicitó copia del expediente clínico de una persona fallecida, el Licenciado Alejandro Ruiz Total, comentó que derivado de la revisión de los documentos proporcionados por el solicitante, se advierte que al tratarse de una solicitud de acceso a datos personales de una persona fallecida, el solicitante no cumple con el requisito de acreditación de interés jurídico previsto en los artículos 75 y 82 fracción II de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, toda vez que las pólizas proporcionadas no se encuentran vigentes y en las mismas no se aprecia que la persona solicitante haya sido designada como beneficiario por el De Cujus, en caso de que se presentara un siniestro, razón por la cual no se cubre el requisito de acreditación del interés jurídico de

conformidad con el artículo 55 de la Ley General de Protección de Datos Personales y el artículo 99 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, razón por la cual, el Comité de Transparencia **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330018722000508,** con fundamento en lo establecido en los artículos 75 y 82 fracción II de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. No habiendo **IV. ASUNTOS GENERALES** a tratar, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día veinte de octubre dos mil veintidós, se da por concluida la misma, rubricando al margen y firmando al calce, los integrantes del Comité de Transparencia.----------

IV.		Responsable	Fecha compromiso
1.-			

V. FIRMAS		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. ALEJANDRO RUIZ TORAL.	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
L.C. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	COORDINADOR DE ARCHIVOS E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.	
LIC. JUAN JOSÉ MENDOZA MENDOZA	TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE EN ESTE COMITÉ DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

LIC. LAURA ROQUE HERRERA.	ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y SELECCIÓN DE PERSONAL.	
LIC. CARLOS MERCADO PÉREZ.	ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	

NOTA: la minuta debe enviarse a todos los asistentes a la reunión, para su revisión y posterior firma